

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> CONTRATACION DIRECTA	<b>Nº</b> 150/2010	<b>Ejercicio:</b> 2010
<b>Clase:</b> Sin clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

**Expediente:** Nº 207/2010/EDUC.AR/CANAL ENCUESTRO

**Rubro Comercial:** 38 – OBRAS

**Objeto de la contratación:** Armado e instalación de cabina de edición para la sede de Canal Encuentro (Sucre 865 CABA)

**II. PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 PB, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	Hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 PB, en sala de Reunión, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126).	El día 26/05/2010 a las 13:30hs

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

**IV. ESPECIFICACIONES**

1. Se requiere la provisión de los trabajos detallados en el Anexo II “**ESPECIFICACIONES TECNICAS**”.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto, sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente y que en su defecto se podrá bajar de la página web de Educ.ar S.E. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos,

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*. Asimismo, deberá completar los datos mencionados en dicho Anexo I.

- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Mesa de Entradas de Educ.ar S.E., Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura en Pacheco de Melo 1826 CABA sala de reuniones, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
  - Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
  - *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
  - *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
  - Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
  - Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
  - Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.
  - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. **Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

## VI. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

#### **Garantía de Oferta:**

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.

**Garantía de Anticipo:** Será del orden de (50%) cincuenta por ciento por del monto total adjudicado y mediante cualquiera de los medios estipulados en el acápite anterior, previo al cobro del anticipo expresado en el acápite XIII – i).

**VII. Adjudicación:** La presente contratación se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente el precio más bajo y el costo más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis. Por otra parte el oferente deberá adjuntar el detalle de obras similares y antecedentes de acuerdo a lo requerido en la presente contratación.

**VIII. Seguros obligatorios a cargo del contratista:** El Contratista, **de corresponder**, tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**IX. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes y adjudicatarios.**

**X. Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.

**XI. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**

- a) En caso que el Proveedor no cumpliera con el Servicio estipulado de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.
- b) Si el Proveedor no brindara correctamente el servicio contratado, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
- c) Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.
- d) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
- e) Educ.ar S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad del servicio brindado por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

**XII. Certificación de los trabajos:** La Certificación del servicio brindado por la empresa adjudicataria será emitido por la Coordinación Técnica del Canal Encuentro y/o Área de Arquitectura, previo al pago de las facturas.

**XIII. Certificación de los trabajos. Condición de Pago: Facturación, Recepción y Pago:**

- a) La certificación de los trabajos será en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Legales Particulares y especificaciones técnicas.
- b) El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:
  - (i) 50% en concepto de anticipo, dentro de las 24 horas hábiles de notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa constitución de la garantía por el equivalente al anticipo a percibir.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

- (ii) 50% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. de la finalización y aprobación total de los trabajos requeridos en la presente contratación.

El pago del precio pactado por la ejecución de los servicios se efectuará a partir de la certificación de los servicios y de la factura en la sede de Montevideo 1012 Piso 2 D C.A.B.A, Gerencia de Administración.

Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la certificación de los trabajos realizada por el Responsable del Área Técnica del Canal Encuentro y/o Área Arquitectura, quienes verificarán la correcta prestación del Servicio en el tiempo y la forma solicitada.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de compra emitida por Educ.ar S.E. y expediente sin excepción.

**XIV. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

#### **XV. OBSERVACIONES GENERALES**

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.



2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

**EXPEDIENTE 207/2010-EDUC.AR-CANAL ENCUENTRO –  
CONTRATACION DIRECTA Nº 150/2010**

**ANEXO I : PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

Renglón/Ítems	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
1	Revestimiento acústico de las cabinas de sonido	Un.	8		

**PRECIO TOTAL: \$ (Pesos:.....).-**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACION EN CABA:**

**Nº TELEFONO Y CONTACTO:**

**E-MAIL:**

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

## **ANEXO II: ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **OBJETO: OBRA: SEDE SUCRE 865. PRIMER PISO - AREA TECNICA CABINAS DE EDICION QUE REQUIEREN TRATAMIENTO ACUSTICO**

CABINAS NUMEROS: 19 - 21 - 28 - 29 - 30 - 31 - 33 y 34

CANT.: 8

#### **TRATAMIENTO A REALIZAR:**

La placa absorbente a utilizar será de lana de melamina, aceptada por las condiciones de prevención contra incendios: Densidad 10kg/m<sup>3</sup>, espesor 35 mm.

Dado que los locales destinados tienen divisores entelados, se dispondrá de un tablero tipo MDF ó fibrofácil de poco espesor, atornillado al bastidor de madera, como base para pegar el material absorbente.

En el frente de acceso, se cubrirá la puerta placa existente y el paño vidriado fijo.

De esta manera se están recubriendo 3 caras del local.

No se prevé tratamiento en el frente de ventana ni en el cielorraso.

#### **DETALLE DE SUPERFICIES A TRATAR:**

1. Tabiques entelados que requieren respaldo de MDF para el pegado.
2. Paños de vidrio sobre mueble y contraventanas, previo chapadur plus pegado al mismo c/ Frentes de puertas y paño contiguo de madera y vidrio.  
Aderido idem anterior

#### **Tratamiento en tabiques entelados y paños de vidrio fijo sobre mueble y contra ventanas**

Medidas en m y m<sup>2</sup>

Altura	Ancho	Sup./m <sup>2</sup>	Cantidad	Subtotal	Total
2,6	2,8	7,28	16		116,48
1,5	0,4	0,6	14		8,4

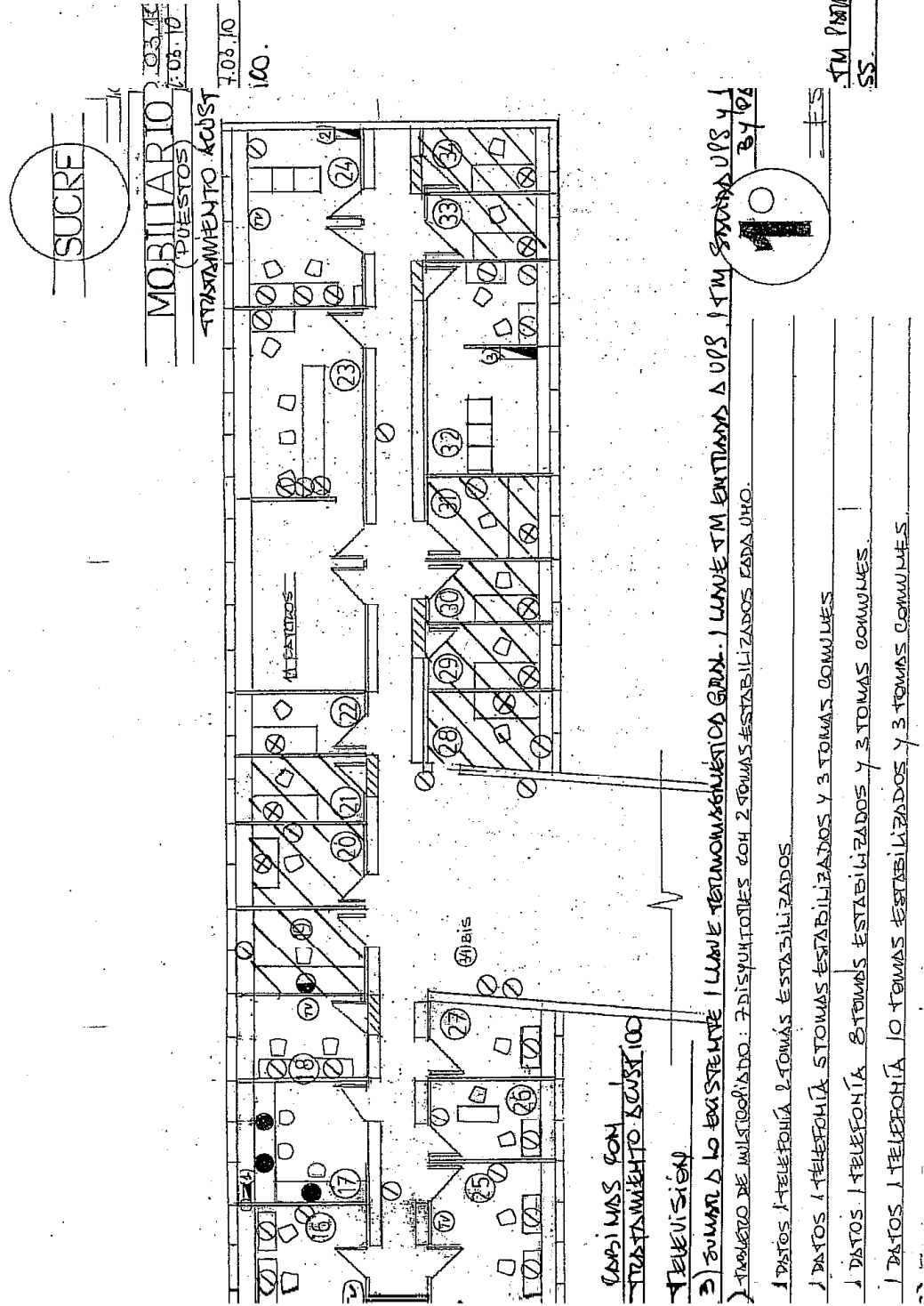
#### **Tratamiento en frentes de puertas**

Altura	Ancho	Sup./m <sup>2</sup>	Cantidad	Subtotal	Total
2,6	2,4	6,24	3	18,72	
2,6	1,8	4,68	5	23,4	42,12
					<b>167</b>

**Plazo de Entrega/Ejecución: 20 días corridos desde la recepción fehaciente de la orden de compra por parte del adjudicatario.**

**LUGAR DE ENTREGA/INSTALACIÓN: Sucre 865 CABA.**





### **Anexo III Persona Jurídica**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

#### Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

### **Anexo IV Persona Física**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.